

Orihuela.—Oficina-Agencia Urbana número 2, plaza de Monserrate, número 19, a la que se asigna el número de identificación 04-13-24.

Jacarilla.—Oficina-Agencia, Virgen de Belén, número 19, a la que se asigna el número de identificación 04-13-25.

Granja de Rocamora.—Oficina-Agencia, Generalísimo, número 22, a la que se asigna el número de identificación 04-13-26.

Madrid, 9 de marzo de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 7 de marzo de 1968.
 Peticionario: Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España, domiciliada en Madrid, Beneficencia, 18 bis, tercero.

Clase de rifa: Utilidad pública.
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de junio de 1968.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.
 Números que contendrá cada papeleta: Uno.
 Precio de la papeleta: Veinte pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Seat 1.500», número de bastidor CA-062681, valorado en 136.000 pesetas, y un televisor «Chico 12», en 13.884. Importa al primer premio 149.884, y se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el premio mayor en el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 de diciembre de 1968.

Segundo.—Un automóvil marca «Seat 600-D», número de bastidor BA-332361, valorado en 63.000 pesetas; un televisor «Kolster», de 23', en 23.474, y una lavadora «Fagor», en 17.800 pesetas. El importe de este premio asciende a 104.274, y se entregará al poseedor de la papeleta de número igual al que haya obtenido el segundo premio en el citado sorteo.

Tercero.—Un televisor «Kolster» de 23', valorado en 23.474 pesetas; una lavadora «Castor», en 31.800, y una cocina «Fagor», en 9.900. El importe de este premio es de 65.174 pesetas. Este premio corresponderá al poseedor de la papeleta de número igual al que haya obtenido en el mismo sorteo el tercer premio.

Los gastos de matriculación e impuestos de lujo de los dos coches serán por cuenta de la Federación Nacional de Sordomudos de España.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional, a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.891-E.

RESOLUCIONES del Servicio Nacional de Loterías por las que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas que se citan.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 13 del actual, se autoriza la celebración de la tómbola, exenta de impuestos, que ha solicitado la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Lerida por un periodo de tiempo de un mes, que finaliza el 25 del mes en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.891-E.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 13 del actual, se autoriza la celebración de la tómbola, exenta de impuestos, que ha solicitado la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Burgos, a instalar en la Sala de Arte del antiguo Teatro Principal, del 7 de abril al 6 de mayo próximos.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.891-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Ben Ali, Francisco Márquez Martínez, Bernabé Alias Cañada y Catalina Ayala González, cuyos últimos domicilios conocidos han sido, respectivamente, Nador, Málaga y la última desconocido, por medio del presente edicto se les hace saber que:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 9 de marzo de 1968, al conocer de los expedientes acumulados 248/64 a 260/64 (ambos inclusive), acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, en grado de tentativa, en cada uno de los expedientes acumulados, de las comprendidas en el número 2) del artículo séptimo, en relación con el número 2) del artículo segundo del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y en relación con la aprehensión de otros tantos automóviles «Mercedes-Benz», tipo 190, y un valor cifrado en cada una de las infracciones de 132.237 pesetas.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Eugenio Kraemer Walter y a Julio Martínez López, y, en concepto de cómplices, a Antonio Bernard Ferrandis, Federico Galiana Galiana y Miguel Martínez Sesé, todos ellos en todas y cada una de las trece infracciones que se declaran cometidas. Declarándose asimismo cómplice de la infracción cometida, en el expediente en el que figuran inculcados, los siguientes señores: Juan Domínguez Escudero (248/64), Antonio Baeza Pérez (249/64), Antonio Ayala González (250/64), Jesús Ruiz Martín (251/64), José Moreno López (252/64), Bernabé Alias Cañada (253/64), Francisco Márquez Martínez (254/64), Francisco Ruiz Ruiz (255/64), Carmelo Calcedo Domínguez (256/64), Francisco Platero Cabrera (257/64), Ramón Antonio Gálvez (258/64), Aniceto Garcés Álvarez (259/64) y a Juan Peña Marín (260/64). Siendo responsable subsidiario de los señores Bernard y Galiana, don Eugenio Kraemer Walter.

3.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: agravante primera del artículo 15, por su condición de funcionario público, para el inculcado señor Bernard; octava del mismo artículo, por la tenencia de establecimiento mercantil, para los señores Kraemer, Martínez López, Ayala González, Moreno López y Ruiz Ruiz; así como la circunstancia atenuante sexta del artículo 14, por la disminución del grado de malicia que se aprecia en la conducta de los señores Domínguez Escudero, Baeza Pérez, Ayala, Ruiz Martín, Moreno, Alias Cañada, Márquez Martínez, Ruiz Ruiz, Calcedo, Platero, Antonio Gálvez, Garcés Álvarez y Peña Marín. No estimándose circunstancia modificativa alguna en los señores Galiana y Martínez Sesé.

4.º Imponer como sanción por dichas infracciones la multa total de 8.637.112 pesetas, como consecuencia de las que en cada caso se imponen y que responden al siguiente detalle, en cada uno de los expedientes instruidos y ahora sancionados:

	Base	Tipo	Sanción
Autor: Eugenio Kraemer	33.058,50	534 %	176.532
Autor: Julio Martínez	33.058,50	534 %	176.532
Cómplice: Antonio Bernard	16.530,00	534 %	88.270
Cómplice: Federico Galiana	16.530,00	467 %	77.195
Cómplice: Miguel Martínez	16.530,00	467 %	77.195
Cómplice: Titular del coche	16.530,00	400 % ó 467 %	
Total	132.237,00		

Por todo lo cual y como consecuencia de las responsabilidades que se exige al declarado cuarto cómplice, en cada uno de los expedientes y solamente en el que cada uno de ellos aparece como titular del coche y de las trece responsabilidades exigidas

a los restantes declarados cómplices y autores en todos y cada uno de los expedientes, las sanciones que se imponen a los distintos inculpados son las siguientes:

Expediente número	Inculpados	Tipo	Sanción
248 a 260/64	Eugenio Kraemer Walter	534 %	2.294.921
248 a 260/64	Julio Martínez López	534 %	2.294.921
248 a 260/64	Antonio Bernard Ferrandis	534 %	1.147.413
248 a 260/64	Federico Galiana	467 %	1.003.536
248 a 260/64	Miguel Martínez Sesé	467 %	1.003.536
248/64	Juan Domínguez Escudero	400 %	66.120
249/64	Antonio Baeza Pérez	400 %	66.120
250/64	Antonio Ayala González	467 %	77.195
251/64	Jesús Ruiz Martín	400 %	66.120
252/64	José Moreno López	467 %	77.195
253/64	Bernabé Alias Cañada	400 %	66.120
254/64	Francisco Márquez Martínez	400 %	66.120
255/64	Francisco Ruiz Ruiz	467 %	77.195
256/64	Carmelo Caicedo Domínguez	400 %	66.120
257/64	Francisco Platero Cabrera	400 %	66.120
258/64	Ramón A. Gálvez	400 %	66.120
259/64	Aniceto Garcés Álvarez	400 %	66.120
260/64	Juan Peña Marín	400 %	66.120
Total sanción			8.637.112

Declarando que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por el salario mínimo establecido, dentro de los límites de duración máxima señalados en el párrafo 4) del artículo 22 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

5.º Declarar extinguida la responsabilidad de los inculpados señores Miguel Martínez Sesé y Juan Domínguez Escudero, por fallecimiento de los mismos.

6.º Decretar el comiso de los vehículos aprehendidos, en aplicación del artículo 25 de la Ley de 11 de septiembre de 1953, como sanción accesoria.

7.º Absolver de toda responsabilidad, en materia propia de esta Jurisdicción al resto de los encartados en los expedientes, a la vista de su actuación en los hechos probados ante el Tribunal.

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas habrá de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el mismo plazo, significándose que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de marzo de 1968.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.811-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de tres fresadoras universales.

Por Orden ministerial de fecha 5 de marzo de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de tres fresadoras universales, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Martos, Ingenieros, Sociedad Limitada», por su importe de 372.222 pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de nueve equipos de engrase a presión.

Por Orden ministerial de fecha 5 de marzo de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de

nueve equipos de engrase a presión, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Istobal, S. A.», por su importe de 70.317 pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de 29 bombas para suministro de aceites lubricantes.

Por Orden ministerial de fecha 5 de marzo de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 29 bombas para suministro de aceites lubricantes, incluidos en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Autocesorios Harry Walker, S. A.», por su importe de 62.408 pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de nueve hormigoneras destinadas a los servicios provinciales.

Por Orden ministerial de fecha 5 de marzo de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de nueve hormigoneras destinadas a los servicios provinciales, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Luis Grasset, S. A.», por su importe de 268.875 pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra clave: 1-BU-282. Mejora del firme, puntos kilométricos 287,000 al 321,390, término municipal de Cubo de Bureba.

En el expediente de expropiación forzosa número 1/68, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Burgos, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.761-E.